



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Resolución CI IHSS No.1037/29-12-2017

CERTIFICACIÓN

El infrascrito Secretario General y Delegado de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS No.1037/29-12-2017** aprobada en Sesión Ordinaria No.268 de fecha 29 de diciembre de 2017, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS No.1037/29-12-2017.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 reformado de la Ley de Administración Pública, en Decreto No. 266-2013 contenido de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social establece en su Artículo 1 que la Seguridad Social es un instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y a los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo. **CONSIDERANDO (4):** Que en Resolución CI IHSS No.265/22-03-2017 se aprobaron las bases de Licitación Privada LP No.002-2017 "ADQUISICION E INSTALACION DE UN ASCENSOR PARA PARA EL EDIFICIO I.V.M. DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS). **CONSIDERANDO (5):** Que para este proceso de licitación se invitaron a presentar ofertas a las siguientes empresas: 1) INELEC; 2) THYSSENKRUPP; 3) TRAVERSAH; 4) ELEVADORES OTTIS; 5) CELECTOMECSA. **CONSIDERANDO (6):** Que según consta en el Acta No.1 de fecha 17 de noviembre de 2017, la cual forma parte integra de esta, de las invitaciones giradas se recibió una única oferta de la empresa CONTRATISTAS ELECTROMECHANICOS S.A. DE C.V. (CELECTROMECSA), quien presentó una oferta económica por un monto de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L2,200,000.00), sin incluir impuesto, presentando una Garantía de Mantenimiento de Oferta No.101510036110, emitido por Banco Lafise, por un valor de CUARENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L44,000.00) con vigencia del 17 de noviembre de 2017 al 16 de marzo de 2018, presentando documentación legal, técnica y económica que contiene 185 folios. **CONSIDERANDO (7):** Que la Comisión Evaluadora elaboró el Acta No.2 iniciando el 23 de noviembre y finalizando la misma el 7 de diciembre de 2017 que forma parte integra de esta, donde evaluó la documentación legal, idoneidad técnica y documentación financiera de la oferta de conformidad a las bases de licitación, concluyendo que dicho oferente cumplió parcialmente con la documentación solicitada y que debía de subsanar lo siguiente: 1. Constancia en original emitida por un banco mediante la cual se acreditara que cuenta con una línea de crédito o saldo en sus cuentas por al menos del 20% del valor de su oferta y/o un monto de crédito del proveedor del 20% del monto ofertado; ya que el documento presentado en el folio siete (7) de su oferta es copia, y en las bases de licitación es solicitado en original, posteriormente se constató que el oferente CONTRATISTAS ELECTROMECHANICOS S.A. DE C.V. (CELECTROMECSA), dio cumplimiento a lo solicitado en la subsanación, por consiguiente se remitió la oferta técnica a la subcomisión técnica para que procediera con la evaluación. **CONSIDERANDO (8):** Que la Subcomisión Técnica elaboró

Relibio
DAVID ANDRÉS

3:30
4/1/2018

amand
4-1-18
3:24 PM

caul



Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono (504) 2222-8413

www.ihss.hn



el Acta No.3 en fecha 8 de diciembre de 2017, en la que informan que se realizó la evaluación de los aspectos técnicos y el alcance de los equipos a instalar, así como las especificaciones técnicas solicitadas, de la única oferta presentada, por la Empresa CONTRATISTAS ELECTROMECHANICOS S.A. DE C.V. (CELECTROMECSA) encontrando que el equipo ofertado es KONE modelo: NMX11, motor de imán permanente, cabina tipo camillero, sin cuarto de máquinas, con capacidad para 11 personas (1000 Kg) y 3 paradas, incluyendo un convertor de energía de Monofásico a Trifásico de la capacidad del equipo a instalar; al realizar el análisis de lo solicitado en las bases de licitación, se observó que el Instituto requirió el ascensor sin el convertor de energía Monofásico a Trifásico, mediante el Adendum No.4; por lo que dicha oferta no cumple con lo solicitado en las bases de licitación, asimismo es importante aclarar que en fecha 13 de noviembre se le entregó a la empresa CONTRATISTAS ELECTROMECHANICOS S.A. DE C.V. (CELECTROMECSA), el adendum No.4 en donde se indica en la sección VI: lista de requisitos, lista de bienes y plan de entrega: características del ascensor, requerimientos técnicos: Ofertar el ascensor SIN el convertor de energía Monofásico a Trifásico, ya que el IHSS proveerá energía Trifásica para dicho ascensor, asimismo solicitaba considerar el presente adendum al documento de Licitación, siendo de su estricta responsabilidad el tomar en cuenta todo cambio, ya que la misma forma parte integral de los documentos de licitación. Por lo que se concluyó que el oferente No Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en las bases de Licitación, ya que no tomaron en cuenta el adendum No.4 en la presentación de su oferta. **CONSIDERANDO (9):** Que en base al numeral anterior, la comisión de evaluación recomienda a la Comisión Interventora del IHSS, dar por FRACASADO el proceso de Licitación Privada LP No.002-2017 "ADQUISICION E INSTALACION DE UN ASCENSOR PARA PARA EL EDIFICIO I.V.M. DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" en virtud que el único oferente CONTRATISTAS ELECTROMECHANICOS S.A. DE C.V. (CELECTROMECSA) no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas. **CONSIDERANDO (10):** Que analizada y revisada la información presentada por la Comisión Evaluadora se considera procedente declarar FRACASADO el proceso de Licitación Privada LP No.002-2017 "ADQUISICION E INSTALACION DE UN ASCENSOR PARA PARA EL EDIFICIO I.V.M. DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)". **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, Artículo 57 de La Ley de Contratación del Estado; Artículo 172 del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado, Artículo 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno; en sesión del 29 de diciembre de 2017, **RESUELVE: 1.** Dar por recibida y aceptada la Recomendación, de la comisión evaluadora del proceso Licitación Privada LP No.002-2017 "ADQUISICION E INSTALACION DE UN ASCENSOR PARA PARA EL EDIFICIO I.V.M. DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" en el sentido de DECLARAR FRACASADO el proceso en virtud que el único oferente CONTRATISTAS ELECTROMECHANICOS S.A. DE C.V. (CELECTROMECSA) no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas. **2.** Instruir a la Secretaría General para notificar el resultado de este proceso a la empresa participante según lo indicado en el numeral precedente. **3.** Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que inicie un nuevo proceso de licitación para la "ADQUISICION E INSTALACION DE UN ASCENSOR PARA PARA EL EDIFICIO I.V.M. DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)". **4.** Comunicar lo resuelto a la


Camel





Dirección Ejecutiva Interina, Secretaría General, Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, Subgerencia de Presupuesto, Tesorería General y a la Unidad de Asesoría Legal para los fines legales correspondientes. 5. La presente resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. F) **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. F) **GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. F) **CARLOS ROBERTO ORTEGA**, Secretario General IHSS y Delegado Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.


CARLOS ROBERTO ORTEGA
Secretario General IHSS y Delegado Comisión
Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015

